

ORDEN PRE/1121/2017, de 17 de julio, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, suscrito el 6 de abril de 2015, para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor, ejercicio 2017.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/5/0005 la adenda suscrita, con fecha 3 de julio de 2017, por la Directora Gerente del INAEM y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de julio de 2017.

El Consejero de Presidencia, VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR, EJERCICIO 2017

En Zaragoza, a 3 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 170, de 2 de septiembre de 2015), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 20 de junio de 2017.

De otra parte, D. Manuel Teruel Izquierdo, con DNI: 17692123V, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, en nombre y representación de dicha entidad.

Reconociéndose ellos, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan,

MANIFIESTAN

- 1. Que con fecha 6 de abril de 2015, el Instituto Aragonés de Empleo (en adelante, INAEM) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, Cámara), firmaron un convenio de colaboración para la consecución de fines de interés público en materia de empleo y apoyo a las empresas aragonesas, prioritariamente pymes, en el asesoramiento para la consolidación y mantenimiento del empleo y fomento del espíritu emprendedor a través del autoempleo.
- 2. Que este convenio de colaboración, en virtud de lo dispuesto en su cláusula decimotercera, quedará prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, que habrá de comunicarse en un plazo de dos meses anteriores a su finalización.

En todo caso, la continuidad del convenio quedará siempre condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada para su financiación en el presupuesto de gastos del INAEM.

Señala, igualmente, la citada cláusula, que la Cámara firmante del convenio presentará al INAEM, anualmente, una propuesta de actividades a realizar en el nuevo ejercicio económico, correspondiendo a la Comisión mixta de seguimiento del convenio informar con carácter previo sobre la viabilidad de la propuesta.

El INAEM, a la vista de los informes, se manifestará de forma expresa sobre la aceptación o no de las propuestas de actividades y, de ser aceptadas, se incluirán como adendas al con-



venio, que irán firmadas por la Directora Gerente del INAEM y por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios correspondiente, dando traslado de dichos acuerdos al Consejo General de INAEM.

- 3. Que la Cámara firmante de este convenio ha presentado, el 24 de enero 2017, ante el INAEM, la propuesta de actividades a realizar en el año 2017. La Comisión mixta de seguimiento del convenio ha informado sobre la viabilidad de la propuesta y la Directora Gerente del INAEM acepta de forma expresa las actuaciones que se incorporan a esta adenda para su ejecución en el año 2017.
- 4. Igualmente, la presente adenda incluye, a propuesta del INAEM, la inclusión de nuevas actividades a realizar por la Cámara sin que ello suponga un incremento de la financiación correspondiente al INAEM, y que contribuirán a una mejor consecución del objeto de este convenio.
- 5. Que el presente convenio está incluido como una subvención de concesión directa en la Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el periodo 2016-2019.
- 6. Que en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el presente ejercicio 2017 existe dotación adecuada para la financiación de este convenio en la aplicación presupuestaria 51010 3221 440077 91002, denominada "convenio Cámara Oficial Comercio de Zaragoza".

De conformidad con todo lo anterior, las partes firmantes,

ACUERDAN

Primero.— Financiación.

El coste de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio asciende a 125.000 € (ciento veinticinco mil euros), que serán financiados por los firmantes del convenio de la siguiente forma:

- Instituto Aragonés de Empleo. La aportación económica del INAEM, destinada a la financiación de las actuaciones a realizar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, en el ejercicio 2017, ascenderá a 100.000 € (cien mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 51010 3221 440077 91002, distribuidos de la forma dispuesta en el cuadro inferior.
- Cámara de Comercio, Industria y Servicios. La aportación económica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, destinada a la cofinanciación de las actuaciones a realizar por ella en el marco del presente convenio, en el ejercicio 2017, ascenderá a 25.000 € (veinticinco mil euros), distribuidos de la forma dispuesta en el cuadro inferior.

Aportación por entidad	Programa Mentores		Talleres para la consolidación	Total
INAEM	27.000 €	63.000 €	10.000 €	100.000 €
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	2.000 €	21.000 €	2.000 €	25.000 €

Segundo.— Actuaciones a desarrollar en el marco de la presente adenda.

Las actuaciones a realizar por la Cámara en la adenda 2017 al convenio de colaboración con el INAEM, suscrito el 6 de abril de 2015, entre el INAEM y la Cámara, para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor, se concretarán en los siguientes ámbitos:

- 1. Programa Mentores para la consolidación de la empresa.
- 2. Programa Emprendedores-Plan de Empresa.
- 3. Talleres para la consolidación de empresas.
- 4. Elaboración de un informe estratégico.
- 5. Nuevas actuaciones 2017.
- 5.1. Elaboración de un estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo en la provincia.
- 5.2. Impartición de una acción formativa:
- "Confección de planes de viabilidad-casos prácticos".
- 1. Programa Mentores para la consolidación de la empresa.

El programa de Mentores es una iniciativa consolidada y reconocida de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y el INAEM. El programa Mentores es un servicio de asesoría y tutoría integral que tiene como finalidad introducir y consolidar mejoras en la gestión empresarial, contribuyendo así a la mejora de la posición competitiva de la empresa y al sostenimiento del empleo.

Objetivos:

- Orientar y apoyar al empresario en la solución de problemas que dificultan el desarrollo de la empresa.
 - Identificar, incorporar y consolidar mejoras en la gestión de áreas clave del negocio.
- Estimular el desarrollo de las capacidades y habilidades de los gerentes y equipos directivos necesarias para dar respuesta a los retos de la empresa.

El servicio se desarrolla a través de un proceso planificado de acompañamiento a la empresa, basado en la relación mentor-empresa, directo y personalizado, que permite proporcionarle un apoyo totalmente personalizado, centrado en sus necesidades reales y específicas y flexibles en función de la evolución de la empresa y de sus circunstancias. El tiempo, conocimiento y compromiso del mentor se orientan a que la empresa disponga de nuevas perspectivas para abordar sus problemas y desarrollar su potencial.

Servicios a realizar:

- Servicio de asesoramiento diseñado a medida de sus necesidades concretas.

Análisis global de la empresa de todas las áreas funcionales y búsqueda de soluciones desde las causas y no desde los síntomas.

- Identifican áreas de mejora. Implementación y seguimiento con la gerencia.

Los mentores estarán ubicados en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

2. Programa Emprendedores-Plan de Empresa.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, en el marco del convenio de colaboración con el INAEM, emitirá un informe acerca de los planes de empresa elaborados por los solicitantes de la subvención para el establecimiento de trabajadores autónomos y de la subvención financiera, así como en los planes de viabilidad de los proyectos de calificación como Microempresa-Iniciativa Local Emprendedora, previstos en las normas que disponga el Gobierno de Aragón. Para ello, dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios y trabajará en coordinación con la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y con las unidades instructoras de los correspondientes expedientes de subvención.

El citado informe, a emitir por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, recogerá aquellas cuestiones que se consideren más relevantes y necesarias para la supervivencia de la empresa y que puedan afectar a la viabilidad técnica, económica, financiera o comercial de la actividad proyectada. En todo caso, el informe recogerá la inversión en activos corrientes y no corrientes, la estructura del negocio distinguiendo entre financiación propia y ajena y el efecto de la subvención solicitada sobre el total de la inversión realizada.

3. Talleres para la consolidación de empresas.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza desarrollará talleres temáticos o seminarios dirigidos preferentemente a nuevos trabajadores autónomos a los que se les haya concedido cualquiera de las subvenciones del Programa de Fomento del empleo autónomo con el apoyo del INAEM.

El objeto de esta acción de consolidación de empresas, a través de talleres, es mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, facilitar la toma de decisiones y asesorar en áreas como nuevas tecnologías de la información, comunicaciones aplicadas a la gestión empresarial, fiscalidad, comercialización o marketing.

Los talleres a los que se refiere el presente apartado abordarán aspectos relativos a la toma de decisiones estratégicas que puedan contribuir a hacer el negocio viable y sostenible. En los casos que se considere necesario, los talleres para la consolidación de empresas podrán completarse con la realización de asesoramientos y tutorías individualizadas que se centrarán en la problemática habitual a la que se enfrenta el trabajador autónomo en su primer año de actividad. En el informe de la "actividad realizada", en su caso, se incluirán los resultados alcanzados en este sentido.

Se impartirán un total de 10 talleres de 5 horas cada uno. El contenido de cada taller, atendiendo a las necesidades y perfiles que puedan tener los asistentes, estará conformado por uno o varios módulos de los posibles, programándose los mismos según las necesidades detectadas en los autónomos solicitantes del servicio:

- Obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Marketing en internet y redes sociales.
- Marketing online y offline.



- Comunicación.
- Cómo ser tu propio community manager.
- Control económico.
- Nuevas tecnologías.
- Cómo encontrar financiación para los proyectos.
- Mejorar el modelo de negocio.

Los talleres se convocan para un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 18. El cómputo anual de asistentes en estos talleres de 5 horas no podrá ser inferior a 120.

4. Elaboración de un informe estratégico.

Se elaborará un informe incorporando datos agregados de las tres Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza. Este documento analizará la interrelación entre las distintas variables obtenidas en los programas, tanto a nivel de los usuarios (edad, género, formación...), como de los modelos de negocio puestos en marcha (inversión, localización, sector de actividad...); todo ello, con información agregada de todos los proyectos correspondientes a los solicitantes de la ayuda al establecimiento como trabajador autónomo. El citado informe responderá a la siguiente estructura:

- Perfil del promotor: forma jurídica, comarca donde se realiza el proyecto, emprendedores por edades y sexo, nivel académico, formación del promotor necesaria para llevar a cabo el proyecto, experiencia del promotor antes de empezar el negocio.
 - Idea de negocio: análisis sectorial y tipología de modelos de negocio.
- Plan de inversión y financiación: inversión por sector (comercio, construcción, industria, servicios, hostelería y turismo) e inversión media, financiación de la inversión realizada. Ratio de recursos propios/ajenos y por sectores, situación del activo por sectores (activo corriente, no corriente, gastos de puesta en marcha).
- Subvenciones solicitadas al INAEM: tipología de los solicitantes de las subvenciones (mayor de 45, joven, condición de discapacidad, tamaño del municipio de ubicación de la actividad...), peso de la subvención solicitada sobre la inversión realizada.
 - 5. Nuevas actuaciones 2017.

En el seno de la Comisión nixta de seguimiento del convenio, se acuerda incluir nuevas actuaciones para la mejora este convenio de colaboración. Dichas actuaciones, se incorporan a la presente adenda para su ejecución en el año 2017:

- 5.1. Elaboración de un estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo en la provincia. Se trata de realizar un estudio cuantitativo y cualitativo de la evolución de los proyectos de autoempleo subvencionados por el INAEM, una vez transcurridos los dos años de exigencia de mantenimiento del empleo, a través de encuestas y entrevistas dirigidas a averiguar el impacto y la utilidad de las subvenciones, analizando la consolidación o fracaso de los mismos en un periodo de cinco años. Para ello, el Servicio de Promoción de Empleo del INAEM aportará los listados necesarios con los datos de los beneficiarios de los citados programas, así como las plantillas de datos a cumplimentar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. Se establece como metodología el envío de una encuesta por correo electrónico a los beneficiarios que aporte el INAEM. Corresponde a la Cámara el diseño y elaboración de la encuesta, su envío, diseño y elaboración de la plataforma para procesar sus resultados, interpretación de los mismos y la elaboración del informe de resultados desagregado al menos por género, edad, titulación, comarca y sector de actividad. Todo el proceso deberá ser validado con antelación por el Servicio de Promoción de Empleo. Los trabajadores de la Cámara que participen en la realización del estudio y que vayan a disponer de los datos necesarios para ello deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 5.2. Impartición de una acción formativa. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza desarrollará una acción o jornada formativa de 5 horas dirigida a trabajadores del INAEM y Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Será impartida por personal especializado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. La jornada se organizará de forma conjunta con la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y no supondrá ningún coste añadido para el INAEM.
 - "Confección de planes de viabilidad-casos prácticos".

Tercero.— Obligaciones.

Además de las obligaciones establecidas en la cláusula octava del convenio, suscrito el 6 de abril de 2015, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios firmante de la presente adenda asume las derivadas de lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Con motivo de mejorar el procedimiento de justificación económica del presente convenio y de poder identificar a lo largo de su ejecución al personal que desarrolle las actuaciones acordadas y financiadas por el INAEM, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, en los diez días siguientes a la firma de esta adenda 2017, comunicará a la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza el personal encargado de llevar a cabo las actuaciones objeto del convenio, identificando nombre y apellidos, actividades a desarrollar y el porcentaje de jornada que se imputa al desempeño de estas actuaciones. Las modificaciones que puedan producirse con posterioridad, deberán comunicarse, de la misma forma, en los diez días siguientes a la fecha en que se produzcan. Únicamente, tendrá la consideración de gasto elegible, la jornada del personal técnico y de apoyo que haya sido comunicado de esta forma.

Cuarto. — Seguimiento y justificación.

La relación completa de gastos se presentará al Servicio de Promoción de Empleo del INAEM en soporte papel y electrónico. La justificación final de las subvenciones percibidas en el marco de este convenio, incluida la parcial correspondiente al 25% del anticipo, deberá efectuarse por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza como máximo hasta el día 3 de noviembre de 2017. No obstante, los gastos de personal, dietas, desplazamientos y generales necesarios para el desarrollo de esta adenda, correspondientes a las mensualidades de noviembre y diciembre, así como los justificantes del abono de los seguros sociales de dichos meses más el anterior de octubre, se sustituirán por un informe estimativo emitido por la Secretaría de la Cámara correspondiente, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Las facturas, nóminas y seguros sociales justificativos provisionalmente en esta forma, habrán de aportarse antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente. De no ser así, se exigirá el reintegro de las cantidades no justificadas debidamente.

El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el INAEM, la realización de las actividades subvencionadas, con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, la presentación de un informe de la "actividad realizada" y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio.

A efectos de justificación, tendrán la consideración de gastos elegibles los que determina la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito el 6 de abril de 2015.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Si entre los gastos generales a justificar hubiera gastos comunes a varias actividades de la entidad beneficiaria, unos imputados al programa y otros no, se aplicará una prorrata mediante un método equitativo de cálculo que se base en el tiempo de uso de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al programa, tal y como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza ponga en conocimiento del Servicio de Promoción de Empleo del INAEM al inicio del programa.

Los costes totales financiables no podrán superar el coste total establecido para estas actuaciones.

Los documentos originales presentados para la justificación del coste de la actividad subvencionada se marcarán con una estampilla por parte del Servicio de Promoción de Empleo del INAEM, indicando en la misma el presente convenio para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención adjudicada. Una vez estampillados los documentos originales, éstos serán devueltos a la Cámara.

En todos los casos, se considera documentación justificativa para acreditar el pago de manera suficiente los siguientes supuestos:

- En el caso de transferencias bancarias o ingresos en cuenta: la orden de transferencia y el extracto bancario acreditativo del cargo.
- En el caso de pagos agrupados: el extracto bancario acreditativo del cargo, así como el desglose de cada uno de los pagos incluidos en la remesa.
- En el caso de domiciliación bancaria: el adeudo en cuenta acreditativo de los documentos de gasto que se saldan.
 - En el caso de cheque nominativo: el extracto bancario acreditativo del cargo.

En caso de no justificarse el gasto total previsto en el presupuesto asignado, según se distribuye en el acuerda primero de esta adenda, la subvención se reducirá en la cuantía que corresponda por la parte del presupuesto no ejecutado por la Cámara.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



El Servicio de Promoción de Empleo del INAEM notificará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza el resultado de la liquidación final.

Asimismo, a efectos de valorar la efectividad de las actuaciones subvencionadas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza aportará al INAEM, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del convenio:

- Una "memoria de actividades", clara y precisa, detallando las funciones desarrolladas, los recursos materiales y humanos empleados en cada una de las actuaciones desarrolladas.
 - El "informe estratégico" descrito en el acuerda segundo, apartado 4 de esta adenda.
 - El "estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo" descrito en el apartado 5.1.
 - Reflexión final.

Los siguientes cuadros reflejan las particularidades de financiación de cada una de las actuaciones incluidas en el presente convenio:

a) Programa Mentores para la consolidación de la empresa:

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA DE MENTORES	B. CONCEPTOS SUBVENIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA
- Costes laborales totales derivados de la contratación anual de un mentor: salarios y cotizaciones a la Seguridad Social.	Costes laborales y de Seguridad Social de un mentor contratado	 Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral.
- Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral.		 Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio. Edición de material informativo y de
- Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio.		publicidad.
- Edición de material informativo y de publicidad.		- Coste laboral y de Seguridad Social del mentor, por encima del máximo financiado por el INAEM.

b) Programa Emprendedores-Plan de Empresa, estudios e informes:

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DE: Programa Emprendedores-Plan de Empresa. Informe estratégico. Estudio de impacto subvenciones autoempleo. Implantación de una acción formativa.	B. CONCEPTOS SUBVENIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	
- Costes laborales totales derivados del personal destinado al estudio y valoración de los planes de empresa: salarios y cotizaciones a la Seguridad Social.	Zaragoza: Costes laborales y de Seguridad Social de tres técnicos y dos administrativos de apoyo		- Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral.
- Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral.		 Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio. Edición de material informativo y de 	
- Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio.		publicidad. - Coste laboral y de Seguridad Social	
- Edición de material informativo y de publicidad.		de los técnicos, por encima del máximo financiado por el INAEM.	

c) Talleres para la consolidación de empresas:

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA TALLERES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	B. CONCEPTOS SUBVENIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	
N.º de acciones: Talleres a programar: 10 Duración: 5 horas por acción Asistentes: Entre 12-18 por acción Hasta un máximo de 1.200 € por acción	Hasta un máximo de 1.000 € por acción	2.000 €	

Conceptos subvencionables: Edición de material informativo y de publicidad, diseño y edición de guías, test y herramientas didácticas; costes laborales y de Seguridad Social de los técnicos y administrativos necesarios, indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral, gastos derivados de la contratación, en su caso, de medios externos dirigidos a la formación; arrendamientos de espacios necesarios para impartir la formación.

La subvención se minorará proporcionalmente al no cumplimiento de las condiciones, en relación al total de talleres desarrollados, a las horas impartidas en cada uno de ellos o por no alcanzar el número mínimo de asistentes.



Quinto.— Difusión pública.

A efectos de difusión pública, y conforme a lo previsto en la cláusula undécima del convenio, la sede donde se centralice la actividad de los técnicos contratados deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el siguiente modelo normalizado que figura como anexo a esta adenda. Desde la fecha de firma de esta adenda, deberá acreditarse documentalmente que los receptores de cualquier servicio prestado al amparo de este convenio son conocedores de su financiación por parte del INAEM. Así mismo, en los medios de comunicación (página web, prensa, radio, etc.) donde se difundan o citen estas actuaciones deberá identificarse expresamente que son o han sido subvencionadas por el INAEM.

Sexto.— Vigencia.

La presente adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017 y abarcará a todas las actuaciones que, desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Zaragoza, sean objeto de las correspondientes subvenciones y que se realicen o se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Las cuestiones no reguladas en esta adenda se regirán con arreglo a las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, suscrito el 6 de abril de 2015, entre el INAEM y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

ANEXO I

A efectos de difusión pública y conforme a lo previsto en la cláusula undécima del presente convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, la sede donde se centralice la actividad de los técnicos contratados al amparo de dicho convenio deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el siguiente modelo normalizado:

